

MODIFICACIONES AL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL

PERIODO DE CONFRONTACION IDEOLOGICA

MODIFICACION	PERIODO PRESIDENCIAL	PRINCIPALES CAMBIOS
Artículo 3o. del 5 de febrero de 1917	Venustiano Carranza	<p>La enseñanza es libre pero sera laica la que se de en los establecimientos oficiales de educacion, la misma que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporacion religiosa, ni ministro de algun culto podra establecer o dirigir las escuelas primarias particulares solo podran establecerse sujetandose a la vigilancia oficial.</p> <p>En los establecimientos oficiales se impartira gratuitamente la enseñanza primaria.</p>
Primera reforma, diciembre 13 de 1931	Lázaro Cárdenas del Río	<p>Establece que la educación impartida por el Estado sera socialista.</p> <p>Dispone que la educación cambiara el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.</p> <p>Limita a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal bajo los principios establecidos por el Estado y bajo su ideología.</p> <p>Excluye a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación primaria sec. y normal.</p> <p>Señala que el Estado determinara planes y programas de estudio.</p> <p>Otorga al Congreso de la Union facultades para distribuir la función social.</p>

<p>Segunda reforma diciembre 30 de 1916</p>	<p>Miguel Alemán Valdeís</p>	<p>Elimina el término Socialista y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomenta el amor por la conciencia de la sociedad internacional. Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la integración y sus efectos, las servidumbres, el fanatismo y los Prejuicios. Asienta el carácter democrático nacional y humano de la educación (dignidad de la persona, integridad de la familia, convicción del interés general, Fraternidad e igualdad). Incorpora la educación para obreros y campesinos. Establece la educación primaria obligatoria.</p>
---	------------------------------	---

PERIODO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA

<p>Tercera Adición y Cambio, junio 9 de 1890)</p>	<p>Jose' López Portillo</p>	<p>Adiciona la Fracción VIII para reglamentar la autonomía universitaria. Cambia la numeración de la fracción IX</p>
---	-----------------------------	--

PERIODO NEOLIBERAL

Cuarta Reforma enero 28 de 1992)	Carlos Salinas de Gortari	Sustituye la palabra "secta" por "religion" para referirse a los Privilegios que debe combatir la educación. Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación y sigan los planes y programas oficiales.
Quinta (reforma, marzo 5 de 1993)	Carlos Salinas de Gortari	Establece que el Estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria. Abre la participación a las entidades Federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas de estudio. Faculta al estado para Promover y atender todos los tipos y modalidades educativos. Obliga a la autoridad apoyar la investigación Científica y tecnológica, así como la difusión de la cultura.

<p>Sexta (Adición, noviembre 12 de 2002)</p>	<p>Vicente Fox Quezada</p>	<p>Incorpora a nivel preescolar como parte de la educación básica obligatoria. Establece la participación del Distrito Federal como entidad. Incluye la educación inicial como modalidad educativa.</p>
<p>Septima (Modificación, junio 10 de 2011)</p>	<p>Felipe de Jesús Calderón Hinojosa</p>	<p>Incluye el respeto a los derechos humanos como otro de los aspectos que debe fomentar la educación. Establece que el estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria y media superior. Incorpora la educación media superior obligatoria.</p>
<p>Octava (Reforma, febrero 9, 2012)</p>	<p>Felipe de Jesús Calderón Hinojosa</p>	<p>Entre los elementos que debe promover la educación, se incorpora el concepto de diversidad cultural y cambia el "derecho de todos los hombres, por "derecho a todos"</p>
<p>Novena 2013</p>	<p>Enrique Peña Nieto</p>	<p>Incorpora la obligación del Estado para cuidar la calidad de la educación obligatoria. Introduce el concepto de idoneidad de los docentes como parte de la calidad educativa. Agrega un inciso para señalar que la calidad se basará en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educadores.</p>

Morena

Enrique
Peña
Nieto

Especifica como sectores interesados en la educación a los maestros y padres de familia.

Establece los cursos de oposición para el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o supervisión en educación básica y media superior impartido por el Estado.

Incluye una reglamentación específica para el ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el servicio profesional.

Declara la nulidad de nombramientos que no se otorguen conforme a la ley en educación básica y media superior impartida por el Estado.

Crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa coordinado por el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación como organismo Público autónomo.

2019

Andrés
Manuel
López
Obrador.

Toda persona tiene derecho a la educación. El estado - Federación.

Cambios profundos

La educación inicial, preescolar, Primaria y secundaria, conforman la educación básica, esta y la media Superior serán obligatorias.